



DOC.	1020968
EXP.	498935

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°088 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 19 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 13 de octubre de 2023; el Memorandum N° 1108-2023-MDT/GM de fecha de recepción 29 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 479-2023-MDT/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 995-2023-MDT/GDT de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2524-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 21 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Informe N° 115-2023-MDT/GDT/SO/VARP de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrito por el encargado del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Obras; el Oficio N° 123-2023-IVMPH/GG de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, respecto a la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el subnumeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".



Que, el subnumeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *"Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con Oficio N° 123-2023-IVMPH/GG con fecha de recepción del 06 de setiembre de 2023, la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, solicita al despacho de Alcaldía la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

Que, con Informe N° 115-2023-MDT/GDT/SGO/VARP de fecha 07 de setiembre de 2023, el encargado del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Obras, solicita a la Subgerencia de Obras la suscripción de la respectiva adenda, toda vez que *"(...) la Municipalidad Provincial de Huancayo, pretende otorgar un incremento de S/. 2,627.00 a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo para ejecutar el mantenimiento rutinario, extraordinario o por emergencia de las vías vecinales y otros, de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA del Convenio suscrito"*.

Que, con Informe N° 2524-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 21 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la suscripción de la adenda de transferencia financiera – cofinanciamiento, toda vez que será de beneficio para la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría legal a fin de solicitar opinión legal y remitirlos a sesión de concejo municipal para su posterior aprobación.

Que, con Informe N° 995-2023-MDT/GDT de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal opinión legal respecto a la suscripción de la adenda al convenio de transferencia financiera – cofinanciamiento.

Que, través del Informe Legal N° 479-2023-MDT/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 1108-2023-MDT/GM de fecha de recepción 29 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General incluir en agenda la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 19, de fecha 13 de octubre de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

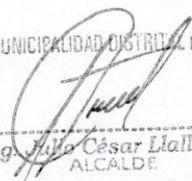
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 015-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial; a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE